



# Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2023-MDV

Vichayal, 12 de enero de 2023

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se señala que los Organos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz y tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité distrital de seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN – Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2019-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo establece que cada municipalidad determina el órgano o área que debe ejercer sus funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 003-2023-USCT-MDV de fecha 11-01-2023, suscrito por Robert Estrada Ramos, responsable de seguridad Ciudadana y Transito de la Municipalidad Distrital de Vichayal, solicita mediante acto resolutorio la designación del secretario Técnico del CODISEC en el Distrito de Vichayal.



# Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920  
MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA  
RUC.20168899204

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2023-MDV

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme al artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y demás normas

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR**, al responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Vichayal, señor **ROBERT ESTRADA RAMOS**, como **Secretario Técnico** del Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Vichayal periodo 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Vichayal, el cumplimiento de sus funciones como encargado de la **Secretaria Técnica del Comité Distrital de seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Vichayal**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de seguridad Ciudadana aprobada por Decreto Supremo N° 01-2014-IN.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** al responsable de la Unidad de seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad distrital de Vichayal, conforme a las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de estadística y Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en el portal web de la Institución.

**REGISTRERSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VICHAYAL PAITA

Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya  
ALCALDE